

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

LUNES, 14 DE DICIEMBRE DE 1970

NÚM. 281

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Para celebrar la próxima sesión ordinaria, la Diputación Provincial ha acordado señalar el día dieciocho del mes actual, a las doce horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 7 de diciembre de 1970.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez. 6387

Administración Municipal

Ayuntamiento de Villaquejada

Informadas favorablemente por la Comisión de Hacienda la cuenta general de presupuesto y depositaría e igualmente la cuenta de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1969, correspondientes al ordinario; e igualmente informadas las cuentas de los presupuestos extraordinarios de 1965, 1966 y 1967, ejecutados para la construcción de aceras en esta localidad, cuyos expedientes quedan expuestos al público por el plazo de quince días para que durante el mismo y ocho días más, puedan presentarse cuantos reparos u observaciones se consideren pertinentes, de conformidad a lo preceptuado en el art. 790 de la Ley de Régimen Local.

Villaquejada, a 30 de noviembre de 1970.—El Alcalde, Isaac Huerga.

6216 Núm. 4126.—143,00 ptas.

Ayuntamiento de Torre del Bierzo

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 1970 el presupuesto municipal extraordinario para financiar las obras de construcción de 24 viviendas de "Pro-

tección Oficial" subvencionadas, programa 1969, expediente LE-VS-1/69; localidad Torre del Bierzo, emplazamiento calle "Las Viñas", siendo promotor este Ayuntamiento y destinadas al acceso diferido a la propiedad.

Dicho presupuesto se hallará expuesto al público con sus anexos en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual podrá ser examinado por los interesados o personas a que hace referencia el artículo 683 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y por las causas relacionadas en el número 3 del artículo 696 de la misma Ley, y presentarse cuantas reclamaciones u observaciones estimen pertinentes.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Torre del Bierzo, a 10 de diciembre de 1970.—El Alcalde, Angel Raga Nazábal.

6402 Núm. 4210.—187,00 ptas.

**

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 1970 aceptó y aprobó, en principio, la oferta de concesión del préstamo que luego se dirá hecha por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, así como las condiciones o bases establecidas para dicha operación, con destino a financiar en parte las obras de construcción de 24 viviendas de "Protección Oficial" subvencionadas, programa 1969, expediente LE-VS-1/69, localidad Torre del Bierzo, emplazamiento calle "Las Viñas", promotor esta Corporación Municipal y destinadas al acceso diferido a la propiedad.

Las principales características de la operación del crédito referido que se proyecta son:

- Cantidad: 2.800.000 pesetas.
- Modalidad o clase: Préstamo.
- Tipo de interés: 7 por 100 anual.

—Plazo de amortización: 15 años. Durante los dos primeros años se pagarán solamente los intereses devengados y en los 13 restantes la cuota de amortización e intereses que a continuación se indica.

—Anualidad de amortización e intereses: 335.022,38 pesetas anuales.

—Garantía: Hipotecaria del bloque de viviendas al que se destina.

El expediente de su razón, se hallará expuesto al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual podrá ser examinado y presentarse cuantas reclamaciones se estimen procedentes.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Torre del Bierzo, a 10 de diciembre de 1970.—El Alcalde, Angel Raga Nazábal.

6403 Núm. 4211.—275,00 ptas.

Ayuntamiento de Salamón

Aprobado por las Juntas Vecinales de Huelde y Lois el presupuesto ordinario para el actual ejercicio, se pone de exposición al público en el domicilio de los presidentes respectivos por término de quince días a efectos de examen y reclamaciones que procedan.

Salamón, 2 de diciembre de 1970.—El Alcalde (ilegible).

6357 Núm. 4199.—66,00 ptas.

Ayuntamiento de Castroalbón

Aprobado por la Corporación Municipal el expediente de suplementos de crédito n.º 2 del presupuesto ordinario vigente, se encuentra expuesto al público por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Castroalbón, a 5 de diciembre de 1970.—El Alcalde, Teodoro Balboa.

6355 Núm. 4198.—55,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Renedo de Valdetuéjar*

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de modificación de créditos número uno, dentro del presupuesto ordinario del corriente ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Renedo de Valdetuéjar, a 7 de diciembre de 1970.—El Alcalde (ilegible).

6356 Núm. 4192.—77,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Cuadros*

Bases para la provisión en propiedad de una plaza de Alguacil-Portero de este Ayuntamiento

1.º—La presente convocatoria tiene por objeto cubrir mediante concurso, previo examen de aptitud, la plaza de Alguacil-Portero, en propiedad, de la plantilla de este Ayuntamiento, cargo que lleva anejo el de Alguacil del Juzgado de Paz y que está dotado con el haber anual de 25.000 pesetas, retribución complementaria de 13.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias, aumentos graduales y ayuda familiar, en la forma ordenada por la Ley, y las gratificaciones que en su día apruebe la Corporación, debiendo fijar su residencia en el pueblo de Cuadros.

2.º—Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español, tener la edad de veintiún años y no exceder de cuarenta y cinco, el día que finalice el plazo de admisión de instancias.

El exceso del límite máximo de edad señalado se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local, en la forma que determina la legislación vigente.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

c) Ser persona adipta al Movimiento Nacional.

d) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado por expediente disciplinario de la Administración Local o de algún cuerpo del Estado.

e) No padecer defecto físico o enfermedad que impida el desempeño de la función.

3.º—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso deberán contener la manifestación expresa y detalladamente de que el aspirante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación, que será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de

oficina, o en cualesquiera de las dependencias que señala la Ley de Procedimiento Administrativo, y habrá de acompañarse a la misma el resguardo de haber ingresado en la Depositaria de Fondos la cantidad de cien pesetas, en concepto de derechos de examen.

4.º—El Ayuntamiento procederá a efectuar la relación de los aspirantes incluidos y excluidos al concurso, la cual se hará pública en el BOLETIN OFICIAL citado, dando un plazo de quince días para oír reclamaciones contra la misma.

5.º—Publicada la lista de aspirantes incluidos y excluidos, se procederá por la Corporación al nombramiento del Tribunal que estará compuesto por el Sr. Alcalde, como Presidente, y en concepto de Vocales, por un Concejal y el Secretario del Ayuntamiento, actuando como Secretario el propio de la Corporación, designándose también un representante de la Dirección General de Administración Local, todo ello en armonía con lo establecido por los artículos 26 y 260 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. La composición de este Tribunal se hará pública en el referido BOLETIN OFICIAL, y el nombramiento de cualquiera de sus miembros podrá ser impugnado en la forma y por aquellas personas que determina la vigente legislación en materia de oposiciones.

6.º—Por el Tribunal designado se procederá a convocar a los aspirantes admitidos para la realización de las pruebas del examen de aptitud que consistirán en un ejercicio escrito, a desarrollar durante el plazo de hora y media, dividido en tres partes:

a) Escritura al dictado de un párrafo del *Boletín Oficial del Estado*.

b) Redacción de tres tipos de notificaciones (según el notificado esté presente, ausente o se niegue a firmar el duplicado).

c) Resolución de problemas y operaciones elementales de aritmética.

La convocatoria se realizará en el BOLETIN OFICIAL citado y en el Tablón de Edictos de la Corporación con un mes de antelación, al menos, y en la misma se designarán fecha, hora y local en que el examen tendrá lugar.

7.º—Verificado el examen a que se refiere la base anterior, el Tribunal levantará acta en la que se hará constar la puntuación obtenida por cada concursante, para la cual se valorará por cada uno de sus miembros la actuación de aquéllos de 0 a 10 puntos, determinándose la media por el total de puntos obtenidos y el número de miembros, siendo obligatorio el tener una media superior a cinco puntos para poder ser admitido.

8.º—Terminada la práctica de los ejercicios, el Tribunal publicará inmediatamente la calificación de los concursantes, elevando a la Alcaldía la correspondiente propuesta, que servirá de base al nombramiento que verificará la Corporación en el término de un mes.

9.º—El nombramiento se publicará en el tablón de edictos de la Corporación, debiendo el designado aportar dentro del plazo de treinta días siguientes a la notificación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Partida de nacimiento, que deberá ser legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de la localidad.

b) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, y de buena conducta de la Alcaldía de su residencia.

c) Certificación de ser persona adipta al Movimiento Nacional.

d) Declaración jurada en la que el admitido haga constar no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de sus funciones públicas ni haber sido sancionado por ningún concepto.

e) Certificado médico de las condiciones de capacidad.

10.º—La no presentación de los documentos exigidos, en el plazo señalado o en la prórroga, en su caso, se entenderá como renuncia al cargo y la Corporación designará para sustituirle al que continúe en orden de puntuación de la lista elevada por el Tribunal, y así sucesivamente.

11.º—Los designados definitivamente, deberán tomar posesión de su cargo dentro de los 30 días hábiles siguientes a su notificación, y de no hacerlo así se seguirán las normas señaladas en el apartado anterior.

12.º—Para lo no previsto en las anteriores bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952, Reglamento General de Concursos y Oposiciones de 10 de mayo de 1957, Orden del Ministerio de la Gobernación de 18 de febrero de 1965, Decreto de 27 de junio de 1968, y demás normas aplicables sobre la materia.

Cuadros, a 1 de diciembre de 1970. El Alcalde, Bienvenido García.

6234 Núm. 4130.—1.023,00 ptas.

Administración de Justicia

**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
VALLADOLID**

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso —registrado con el n.º 167 de 1970— por D. Daniel Placer Altier, representado por el Procurador don Vicente Arranz Pascual, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León dictada con fecha 31 de julio de 1970 en la reclamación n.º 49 de 1970 interpuesta contra liquidación de la cuota de beneficios del Impuesto Industrial.

Habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, n.º 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 5 de diciembre de 1970.—José de Castro Grangel.
6362 Núm. 4205.—187,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don Carlos Pintos Castro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad y Partido de Ponferrada.

Doy fe: que en el incidente sobre inclusión de un crédito en el inventario de bienes dejados al fallecimiento de D. José González Marqués y que después se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta.—El Sr. D. Luis Alfonso Pazos Calvo, Juez de Primera Instancia número Uno de la misma, habiendo visto los presentes autos incidentales sobre inclusión de un crédito en el inventario practicado en los bienes dejados al fallecimiento de don José González Marqués, promovidos por doña Dorinda y doña Manuela González y González, mayores de edad, solteras, sus labores, y vecinas de Cueto, representadas por el Procurador D. César Araoz García, bajo la dirección del Letrado D. Ramón González Viejo, contra los herederos de aquél causante, D. Martín González Marqués, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Cueto, representado por el Procurador D. Antonio P. López Rodríguez, bajo la dirección del Letrado D. Luis Soto Pérez, y contra doña Celia, doña Carmen y D. José Antonio González y González, mayores de edad, casados, sus labores y Licenciado en Veterinaria, vecinos de Sancedo aquéllos, y el último de Arive (Navarra), representados por el Procurador D. Francisco González Martínez, bajo la dirección del Letrado D. Lucas Quiroga González; doña Antonia González Marqués, y doña Claudia González Martínez estas últimas declaradas rebeldes, y...

Fallo: que desestimando la demanda incidental promovida por el Procurador Sr. Araoz García en nombre de doña Dorinda y doña Manuela González y González, contra D. Martín y doña Antonia González Marqués, doña Celia, doña Carmen, D. Claudio y D. José Antonio González y González, representados el primero por el Procurador D. Antonio P. López Rodríguez, y los

doña Celia, doña Carmen y D. José Antonio González y González por el Procurador Sr. González Martínez, y los demás en rebeldía; debo declarar y declaro nulo y sin valor ni efecto el documento de 30 de marzo de 1967, con imposición de costas a las demandantes.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados citados, se les notificará en forma prevenida en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Alfonso Pazos.—Rubricado.—Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe al celebrar audiencia pública en el día de hoy que es el de su fecha y doy fe.—Ante mí.—Carlos Pintos.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y sirva de notificación a dichos demandados rebeldes, expido y firmo el presente en Ponferrada a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta.—Carlos Pintos Castro.

6368 Núm. 4184.—484,00 ptas.

Don Carlos Pintos Castro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta ciudad de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador don Antonio P. López Rodríguez en nombre y representación de doña Dolores González Fernández, contra otros y los herederos que pudieran resultar de doña María de la Encina Prada Gómez, declarados rebeldes, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta.—El Señor don Luis-Alfonso Pazos Calvo, Juez de primera Instancia número uno de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio civil ordinario declarativo de menor cuantía, promovidos por doña Dolores González y González, mayor de edad, viuda, dedicada a sus labores y vecina de Carracedelo, representada por el Procurador don Antonio P. López Rodríguez, bajo la dirección del Letrado don Manuel Alvarez de la Braña y Quiroga, contra doña Gloria Garnelo Prada, ignorando las demás circunstancias personales de la misma, así como su lugar y residencia, y contra todas aquellas personas que se consideren herederas de doña María Prada Gómez, conocida también como doña María de la Encina Prada Cómez, mayor de edad, viuda, dedicada a sus labores y vecina de Carracedelo, de los que únicamente compareció doña Rosalía Garnelo Prada, conocida también por Gloria, mayor de edad, casada, dedicada a las labores propias de su sexo y vecina de la ciudad de Ro-

sario, Barrio Mendoza, República Argentina, calle 1-núm. 285, representada por el Procurador don Francisco González Martínez, bajo la dirección del Letrado don Balbino Alvarez de Toledo e Ibarra, y aquéllos declarados rebeldes, sobre elevación a escritura pública de contrato privado de compraventa; y...

Fallo: Que desestimando la demanda promovida por el Procurador señor López Rodríguez en nombre de doña Dolores González Fernández, contra doña Gloria Garnelo Prada, representada por el Procurador Sr. González Martínez, y contra todas aquellas personas que pudieran resultar herederas de doña María de la Encina Prada Gómez, debo absolver y absuelvo de la misma a dichos demandados. Y estimando las pretensiones deducidas por doña Gloria Garnelo Prada con la representación indicada, debo declarar y declaro nulo y sin efecto ni valor alguno el documento privado de fecha 1 de diciembre de 1966, condenando a la actora a estar y pasar por esta declaración, imponiéndole las costas causadas en el juicio.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados citados, se les notificará en la forma prevenida en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis A. Pazos.—Rubricado.—Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe al celebrar audiencia pública en el día de hoy que es el de su fecha y doy fe. Ante mí.—C. Pintos.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación a los citados demandados rebeldes y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente en Ponferrada, a dos de diciembre de mil novecientos setenta.—Carlos Pintos Castro.

6367 Núm. 4187.—517,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de La Bañeza*

Don Eustasio de la Fuente González, Juez de Primera Instancia de La Bañeza.

Hace saber: Que a instancia del Procurador don Fidel Sarmiento Fidalgo, en nombre de doña Juana María Riesco Teijeiro, mayor de edad, viuda, a sus labores y vecina de Grado, calle General Aranda, núm. 8, heredera de don Victoriano Riesco Madera, hijo de don Manuel Riesco Rubio, se tramita en este Juzgado expediente para que se declare herederos universales de este último señor a sus tres hijos don Federico, don Victoriano y doña María de los Dolores Riesco Madera, y a petición de dicha solicitante, por medio del presente, se llama a todas aquellas personas que tuvieran conocimiento de que don Manuel Riesco Rubio hubiera otorgado testamento lo manifiesten a este Juzgado en el plazo

de quince días, con objeto de dictar la resolución que proceda respecto a la testamentificación o no del repetido causante.

Dado en La Bañeza, a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta.—Eustasio de la Fuente.—El Secretario (ilegible).

6366 Núm. 4186.—176,00 ptas.

Juzgado Municipal número Dos de León

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de León.

Hago saber: Que en el juicio civil de cognición núm. 249 de 1970, de que luego se hará mención, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En León a dos de diciembre de mil novecientos setenta. El señor don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio civil de cognición seguidos entre partes: de una como demandante, doña Segunda Diez García, mayor de edad, viuda, industrial propietaria de la firma comercial «Conductores Eléctricos Plásticos», y vecina de San Andrés del Rabanedo, representada por el Procurador D. Santos de Felipe Martínez, asistida de Letrado; y de otra como demandado D. José Zaragoza González, mayor de edad, casado, industrial propietario de la firma «Ferretería Zaragoza», y vecino de Puerto de Santa María, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Segunda Diez García, como propietaria de la firma comercial «Conductores Eléctricos Plásticos», contra D. José Zaragoza González, en reclamación de trece mil doscientas pesetas e intereses legales, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto sea firme esta sentencia abone a la demandante la expresada cantidad más sus intereses legales desde la fecha de presentación de dicho escrito inicial hasta la del total pago, imponiéndole asimismo el de las costas. Y por la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley, caso de que el actor no interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Siro Fernández.—Rubricada. Sellada».

Y hallándose en rebeldía el demandado D. José Zaragoza González, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que le sirva de notificación en forma, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León a siete de diciembre de mil novecientos setenta.—Siro Fernández.—El Secretario, Manuel Rando. 6365 Núm. 4188.—352,00 ptas.

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido en sumario núm. 68/70 sobre robo de herramientas e instrumentos para trabajos mineros, por valor de veinticinco mil pesetas en instalaciones de la entidad «Heras y García Nieto», con domicilio ignorado, sitas en Tremor de Arriba, hecho cometido por José Dos Santos Torres, vecino de la misma localidad, por medio de la presente se hace a dicha entidad el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y se le hace saber que los materiales sustraídos han sido recuperados y depositados por razón de esta causa.

Ponferrada, 30 de noviembre de 1970.—El Secretario (ilegible). 6235

Requisitorias

Polo Ameijidez, Julián, nacido en día 8 de junio de 1940 en Madrid, casado, albañil, hijo de Julián y María, y vecino de Ponferrada, que estuvo domiciliado en Centurias del Bierzo, actualmente en ignorado paradero, comparecerá en el Juzgado Municipal de Ponferrada para cumplir arresto de quince días impuesto en juicio de faltas n.º 467/69, por hurto.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, la busca, captura y detención del mismo, ingresándole en la prisión correspondiente, dándose cuenta.

Dada en Ponferrada, a 2 de diciembre de 1970.—El Juez Municipal (ilegible).—El Secretario, Lucas Alvarez Marqués. 6265

**

Villoria Fernández, Dimas, de 35 años, soltero, minero, hijo de Dionisia, natural de Mieres y cuyo último domicilio fue en Bembibre, condenado en juicio de faltas núm. 482/69, como autor de una falta de lesiones, comparecerá en el Juzgado Municipal de Ponferrada para cumplir arresto de quince días, apercibiéndole que si no le parará el perjuicio legal.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, la busca, captura y detención del mismo, ingresándole en la prisión correspondiente, dándose cuenta.

Dada en Ponferrada, a 2 de diciembre de 1970.—El Juez Municipal (ilegible).—El Secretario, Lucas Alvarez Marqués. 6263

Tribunal Tutelar de Menores de la provincia de León

EDICTO

Para surtir efectos en el expediente seguido en este Tribunal con el número que después se dirá, se cita por medio del presente, a la persona que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso segundo de la casa número 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Numeración de los expedientes:

251 de 1968 y 344 de 1969

PERSONA A QUIEN SE CITA

Antonio Andrés Blanco, mayor de edad, casado y vecino que fue de León, que tuvo su domicilio en la calle Cardiles, 3-3.º-único.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León, a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta.—El Secretario, Mariano Velasco.—Visto bueno: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 6270

**

Para surtir efectos en el expediente seguido en este Tribunal con el número que después se dirá se cita por medio del presente a las personas que más adelante se indican, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezcan en las oficinas de este Tribunal sitas en el piso segundo de la casa núm. 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que les interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Numeración del expediente:

378 de 1967

PERSONAS A QUIENES SE CITA

Jesús-Marcelino Melcón Greco y su padre José Melcón González, mayor de edad, casado, vecinos que fueron de Ponferrada (León), en su calle de Mercado Viejo núm. 34.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia en la ciudad de León, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 6300